ACTA DE MODIFICATORIO No. 02 DEL CONTRATO No. 20251800045587 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI.

CONVENIO No.	20251800045587 DEL 2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MP-SI-SM-003-2025
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 10.543.059 DE POPAYÁN, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALLER GONZALEZ
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($655.841.650).
CDP	2025.CEN.01.5453 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 2025.CEN.01.5695 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 2025.CEN.01.5696 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
RP	2025.CEN.01.09905 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025 2025.CEN.01.09906 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025 2025.CEN.01.09907 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA SECOP II.
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N°01	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE REINICIO NO. 01	16 DE JULIO DE 2026
ACTA DE MODIFICATORIO NO. 01	PRORROGA POR NOVENTA (90) DIAS CALENDARO

PRESENTE ACTA DE MODIFICATORIO NO. 02	PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 ADICIONAL EN RECURSOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000).

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.199.068** de Florencia Caqueta, en calidad de **SECRETARIO GENERAL**, en su uso de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 20251000000655 del 03 de marzo de 2025 debidamente facultado para celebrar este acto jurídico, en representación del Municipio de Popayán, y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por la otra parte el señor **JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 10.543.059 DE POPAYÁN, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALLER GONZALEZ**, hemos convenido elaborar y suscribir la presente **ACTA DE MODIFICATORIO N. 2** al contrato No. 20251800045587 del 2025 previas las siguientes consideraciones**: 1)** El Municipio de Popayán suscribió contrato No. 20251800045587 del 2025, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** el día 27 de diciembre de 2025**. 2)** Que el contrato de prestación de servicios No. 20251800045587 del 2025 inicio su ejecución el día 29 de diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II. **3)** Que en el contrato se estipulo como plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025, y como valor inicial la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($655.841.650)**. **4).** Que mediante Acta de Suspensión N° 01 de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita a través de la plataforma SECOP II, entre el **MUNICIPIO DE POPAYÁN** y el señor **JOAQUÍN GONZÁLEZ LUCUMÍ**, suspendieron la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 20251800045587 del 2025. **5)** Que mediante acta de reinicio N°1 del 16 de julio de 2026, debidamente suscrita a través de la plataforma SECOP II, el **MUNICIPIO DE POPAYÁN** y el contratista **JOAQUÍN GONZÁLEZ LUCUMÍ**, reiniciaron la ejecución del Contrato N° 20251800045587 de 2025, tras superarse de manera satisfactoria las causas técnicas que dieron origen a la suspensión N°1. **6)** Que mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2026, el contratista **JOAQUÍN GONZÁLEZ LUCUMÍ** solicitó adicionar en recursos al contrato de prestación de servicios N° 20251800045587 de 2025 la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000),** y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, sustentado las razones técnicas de su solicitud y basado en la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de mantenimiento vial en el Municipio de Popayán. *En desarrollo del contrato, TALLER GONZÁLEZ ha cumplido oportunamente con el plan de mantenimiento preventivo y correctivo proyectado para la maquinaria y el parque automotor de la Secretaría de Infraestructura, agotando adecuadamente la disponibilidad presupuestal inicial. No obstante, debido al uso continuo e intensivo de los equipos en las intervenciones viales*

del municipio, han surgido necesidades imprevistas y sobrevinientes de mantenimiento correctivo y sustitución de la maquinaria amarilla del municipio. Dichas intervenciones resultan indispensables para garantizar la operatividad constante del equipo, evitar la parálisis de los frentes de trabajo y prevenir un deterioro prematuro de los bienes públicos. En coordinación con la supervisión contractual, se identificaron las necesidades específicas de intervención en las siguientes unidades operativas, cuyos costos serán cubiertos bajo la modalidad de monto agotable hasta por el límite de los $90.000.000 y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. **7)** Que mediante documento de **Aval de Supervisión** con radicado N° 20261400641823 de fecha 08 de octubre de 2026 el ingeniero Carlos Fernando Castro Franco, en atención a la solicitud presentada por el contratista de prestación de servicios mediante oficio del 08 de octubre de 2026 emitió **AVAL TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO** para la adición presupuestal al Contrato N° 20251800045587 del 2025 por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**; con fundamento en que, tras los comités técnicos realizados, se evidencio la necesidad de la continuidad del contrato y exponiendo las razones de su aval de la siguiente manera: Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 20251800045587 de 2025, la Secretaría de Infraestructura evidenció la necesidad técnica de adicionar recursos por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**, toda vez, que la maquinaria amarilla, las volquetas y las camionetas a cargo del Municipio requieren de mantenimiento preventivo y correctivo constante debido a la alta carga de trabajo, al desgaste operativo derivado de mantener los equipos disponibles permanentemente para el mejoramiento vial, y a la antigüedad superior a diez (10) años de servicio, condición que incrementa la frecuencia de fallas mecánicas e invalida la suficiencia del presupuesto inicialmente pactado y el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° 20251800045587 de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Modificatorio N° 02, conforme a lo expuesto**. CLAUSULA SEGUNDA – ADICIONAL -** Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato de prestación de servicios N° 20251800045587 DEL 2025 DEL 2025 en el sentido de adicionar la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**, valor que será adicionado al certificado de Disponibilidad Presupuestal NÚMERO **2026.CEN.01.6657** del 08 de octubre de 2026. **CLAUSULA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor adicionado será cancelado y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal NÚMERO **2026.CEN.01.6657** del 08 de octubre de 2026, por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000). PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato incluyendo el valor adicional ascendería a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MI-LLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($745.841.650). CLÁUSULA CUARTA GARANTÍA**: El contratista se obliga al perfeccionamiento de la presente prórroga, a modificar las garantías ya constituidas a favor del Municipio en razón de la adición y el plazo prorrogado mediante el presente modificatorio. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA**

DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente documento, permanecen vigentes. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOPII. **FIN DEL DOCUMENTO.**